BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, SÁBADO 30 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8643

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Bio - Chemisches Institut (Sociedad Anónima)". — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

B-36-922. — Visto que se ha cumplido en la constitución y estatutos de la recurrente los principios legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del Art. 319. del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad "Bio - Chemisches Institut (Sociedad Anónima)", constituída en esta capital el 16 de Junio de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. veinticinco (25) a treinta y una (31) con las modificaciones de fs. cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43) y cuarenta y cinco (45), y agregándose al inciso 1 del Art. 28 las palabras "dentro siempre, para el primero, del destino jurídico y legal que la corresponde".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Asociación Tiro Federal de Trenel".— Se le acuerda personería jurídica

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

T-25-922. — Visto que la recurrente, por sus objetos, está comprendida en las disposiciones del art. 33, inc. 5o., del Código Civil, cuyos demás recaudos, así como los otros legales y reglamentarios, también se cumplen y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase personería jurídica a la "Asociación Tiro Federal Trenel", constituída el 11 de Junio de 1922, en Trenel (Territorio Nacional de la Pampa Central), donde tendrá su domicilio legal, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a catorce (14), con las modificaciones de fs. veinticuatro (24) y veinticinco (25).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese

ALVEAR
C. I. Marcó

Sociedad Anónima "La Marianita". — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

M-49-922. — Visto que las modificaciones, sancionadas en asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse las reformas de fs. doscientos diez (210), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Marianita", por la asamblea del 20 de Noviembre ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio, en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Cremerías La Pampa, Sociedad Anónima". — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

C-175-922. — Visto que las modificaciones sancionadas en asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias; atento lo que dispone el art. 347, párrafo 2o., del Código de Comercio, y de acuerdo en lo demás con lo informado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, las reformas de fs. setenta y tres vuelta (73 vta.), introduci-

das en los estatutos de la sociedad "Cremerías La Pampa, Sociedad Anónima", por la asamblea del 21 de Octubre de 1922, intercalándose en el nuevo artículo once, después de "ordinaria", las palabras "que tendrá lugar".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Fortunato Anzoategui Ltda. S. A. Salinera, Forestal, Agrícola y Ganadera". — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

F-75-922. — Atento que la modificación sancionada por asamblea debidamente realizada, se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la reforma de fs. sesenta y siete (67), introducida al art. 23 de los estatutos de la sociedad anónima "Fortunato Anzoategui Ltda. S. A. Salinera, Forestal, Agrícola y Ganadera", por la asamblea del 28 de Noviembre de 1922, debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Asociación Argentina Criadores de Shorthorn". — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

A-80-922. — Sancionadas las modificaciones por asamblea debidamente realizada y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse las reformas de fs. veinte (20) a veintidós (22), introducidas en los estatutos de la "Asociación Argentina Criadores de Shorthorn", por la asamblea del 6 de Octubre ppdo.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados". — Aprobación de nuevos estatutos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

F-67-922. — Atento que las reformas sancionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse, con las modificaciones de fs. cincuenta y siete (57), los nuevos estatutos de fs. treinta y siete (37) a cuarenta y nueve (49), sancionados por la asociación "Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados", en asamblea del 25 de Septiembre de 1922.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"Pumahuasi, Compañía Industrial del Plomo". — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

P-49-922. — Atento que en asamblea debidamente realizada el 29 de Octubre de 1921, se autorizó al Directorio de la sociedad para proceder a la liquidación y disolución de la sociedad, el que así lo ha resuelto en su reunión del 1o. de Marzo ppdo. y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el decreto del 2 de Junio de 1919, que autorizó para funcionar como anónima a la sociedad "Pumahuasi, Compañía Industrial de Plomo", constituída en esta Capital, el 30 de Septiembre de 1918.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"La Compañía Textil Sudamericana". —Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

T-28-922. — Visto que la sociedad ha resuelto, en asamblea debidamente realizada el 23 de Septiembre último, su liquidación y disolución, por no poderse cumplir los fines para qué fué creada, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el decreto del 1o. de Diciembre de 1910, que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "La Compañía Textil Sud Americana", constituída en esta Capital el 22 de Octubre del mismo año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Campo Grande (Misiones). — Traslado de su asiento a Colonia San Alberto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

G-670-922. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Territorios Nacionales y la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Trasládase el asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Campo Grande, Departamento de Cainguas (Territorio Nacional de Misiones) de Puerto Piray al Puerto de la Colonia San Alberto.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Reconociendo servicios a los Profesores del Colegio Nacional de Tucumán, señores Román, Martínez y Ruiz.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Vista la autorización que corre agregada, y siendo equitativo regularizar la situación de los profesores de que se trata, a efecto de que puedan percibir los sueldos que les corresponden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Reconócense los servicios prestados desde el 20 de Octubre ppdo. y los que continúe prestando en el Colegio Nacional de Tucumán, el personal que a continuación se indica: doctor Ernesto J. Román, en seis horas de Letras, y señor Valois Martínez, en seis horas de Letras, ambos en reemplazo del señor Horacio Sánchez Loria, que fué traslado a otro establecimiento; señor Ernesto Ruiz, en cuatro horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Eduardo Murga, que renunció.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. Aires), señor Abel Basso Dastugue.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Vistas estas actuaciones y considerando que los servicios de que se trata fueron autorizados por resolución de fecha 8 de Junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Reconócense los servicios prestados por el Profesor señor Abel Basso Dastugue, en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), en tres horas de Ciencias y Letras, desde el 1o. de Mayo al 20 de Septiembre últimos.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Directora de la Escuela Normal de Bahía Blanca, señorita Raquel Barrionuevo.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Visto el presente expediente y resultando que la recurrente señorita Raquel D. Barrionuevo, por resolución expresa de la Superioridad, ha prestado servicios en el puesto de Directora de la Escuela Normal de Bahía Blanca, por jubilación del titular señor Isauro Robles Madariaga, dictando a la vez las cátedras anexas correspondientes a los cargos de la Dirección y Vice, desde el 3 de Junio de 1920 hasta el 27 de Marzo de 1922,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Reconócense los servicios prestados por la señorita Raquel D. Barrionuevo, en el referido cargo y durante el tiempo indicado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Trasladando al Director de la Escuela Normal de Posadas, señor Faustino Berrondo, a la Escuela Normal de 25 de Mayo.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Vista la nota presentada por el señor Director de la Escuela Normal de Posadas, en la que solicita su traslado a otra localidad próxima a la Capital Federal, en razón de que resulta en extremo perjudicial a su salud el clima de aquella población; teniendo en cuenta los largos y meritorios servicios prestados en institutos oficiales desde 1892, su mayor parte en cargos directivos, y en mérito de la informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Trasládase al actual Director y Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras), de la Escuela Normal de Posadas, señor Faustino F. Berrondo, a la Escuela Normal de 25 de Mayo, en el mismo carácter.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando la Resolución de fecha 10 de Octubre ppdo., por la que se nombraba Escribiente del Colegio Nacional Avellaneda, al señor Justo J. Zegada.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Siendo necesario regularizar la situación del señor Justo J. Zegada, a efecto de que pueda percibir sus sueldos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Confírmase la resolución de fecha 10 de Octubre ppdo., por la que se nombraba escribiente del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda al señor Justo J. Zegada.

Art. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al personal de varias Escuelas Normales

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Vistos los presentes expedientes.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédense las siguientes licencias, debiendo los substitutos que se designan ser remunerados con el sueldo de los titulares cuando sean con goce de sueldo, y en caso contrario, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes:

Escuela Normal No. 6, de la Capital. —Expte. 2a.-46. Prórroga, con goce de sueldo, por el término de un mes, a contar desde el 1o. del corriente, de la licencia concedida a la Celadora señora Amalia G. de Caffa Urquiza, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, la señorita Josefina Siccardi.

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Expte. 2a.-53. Prórroga por el término de 20 días, sin goce de sueldo, a contar desde el 3 del corriente, de la licencia acordada a la Profesora de Ciencias y Letras Srta. Lía R. Tissera, debiendo continuar en su reemplazo, durante ese tiempo, el señor Isidro Aldana.

Escuela Normal de San Juan. — Expediente 2a.-70. Prórroga por el término de 10 días, sin goce de sueldo, a contar desde el 3 del corriente mes, de la licencia acordada a la Ayudante de Gabinete señora Julia A. Z. de Muriel, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, la señorita Amira Antúnez.

Escuela Normal de Villa Dolores. — Expte. 2a.-112. Prórroga por el término de un mes, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Noviembre ppdo., de la licencia concedida a la Celadora señorita Carmen R. Quevedo, debiendo substituirla, entretanto, la señorita Genoveva Báez.

Escuela Normal de La Rioja. — Expediente 2a.-23. Hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 5 de Julio ppdo., al Profesor de Francés, señor Enrique S. Aravena, debiendo reemplazarlo, entretanto, el doctor Carmelo B. Valdés.

Escuela Normal de Jujuy. — Expte. 2a.-56. Prórroga por el término de 8 días, con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Noviembre último, de la licencia concedida a la Maestra de Grado señora María T. de Bonito Berardi, debiendo continuar en su reemplazo la señorita Teresa Undiano.

Escuela Normal de Quilmes. — Expte. 2a.-34. Prórroga, sin goce de sueldo, por lo que resta del presente curso escolar, de la licencia acordada a la Escribiente señorita María Elena Rayces, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, la señorita María Vazzan.

Escuela Normal de Santo Tomé.—Expediente 2a.-17. Prórroga, desde el 23 de Septiembre hasta el 31 de Octubre del corriente año, sin goce de sueldo, de la licencia acordada a la Profesora de Francés, señora Agustina M. V. de Mouls, debiendo continuar reemplazándola durante ese tiempo el señor Juan F. Villalba.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Profesor del Colegio Nacional de C. del Uruguay, señor Andrés Zaninetti.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Vista la comunicación precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia de seis horas de Idiomas Extranjeros, presentada por el Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, señor Andrés Zaninetti.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando en el cargo de Subregente de la Escuela Normal de Santa Fe, a la señorita Celia González Calderón.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Visto este expediente, considerando que la señorita Celia González Calderón ha desempeñado el cargo de Subregente de la Escuela Normal de Santa Fe, durante todo el corriente año, a entera satisfacción de la Superioridad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Confírmase en el cargo de Subregente de la Escuela Normal de Santa Fe, a la maestra de grado del mismo establecimiento, señorita Celia González Calderón.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Acetpando la renuncia del Escribiente del Colegio Nacional Rivadavia, señor Pablo Santos Muñoz.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Vista la nota que antecede y siendo equitativo reconocer los servicios prestados por el empleado de que se trata, los cuales fueron autorizados por resolución de fecha 2 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Santos Muñoz, como Escribiente titular del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y reconócense los servicios que presta en igual carácter el señor Sixto Montaña, en el referido establecimiento, a contar desde el 17 de Agosto último.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo., en la parte que se reconocen servicios a la Profesora señorita María L. Michaud.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Vista la precedente comunicación y a fin de regularizar la situación de la profesora de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícase el decreto de fecha 6 de Octubre último, en la parte en que se reconocen los servicios prestados por la Profesora del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, señorita María Luisa Michaud, en una hora de Idiomas Extranjeros, debiendo ser en una hora de Ciencias y Letras.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Profesor del Colegio Nacional de San Luis, señor Emilio L'Huillier.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Visto el presente expediente y resultando de lo informado por Estadística que los servicios prestados con autorización superior, por el personal que se indica fueron reconocidos oportunamente, con excepción de los del señor Emilio L'Huillier, y siendo equitativo regularizar su situación,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Artículo 1o. Reconócense los servicios prestados por el señor Emilio L'Huillier, desde el 12 de Mayo hasta el 4 de Junio ppdo., en una cátedra de Ciencias y Letras, como substituto del Profesor del Colegio Nacional de San Luis, señor Enrique Arigós.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a los empleados del Colegio Nacional Sarmiento, señores Ciro Rietti e Iván Houssay.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Visto el presente expediente y la autorización conferida oportunamente al Rectorado del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, y siendo necesario regularizar la situación del personal de que se trata, a efecto de que pueda percibir sus haberes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Reconócense los servicios que prestan desde el 4 de Noviembre ppdo. y los que continúen prestando hasta la designación de los titulares respectivos, los señores Maestro Normal y doctor en Química Ciro T. Rietti, como Jefe de Gabinetes y Laboratorios, e Iván Houssay, como Ayudante de Gabinete del establecimiento mencionado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a las Profesoras de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), Sra. Alejandrina de González Olmos y Srta. Verónica Carrizo.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Visto el presente expediente, teniendo en cuenta que las recurrentes han prestado servicios durante el corriente año como Profesoras de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) los que fueron reconocidos hasta el 27 de Junio ppdo., y atento que la Dirección de la Escuela de que se trata, comunicó oportunamente al Ministerio que continuaban desempeñando las horas que les fueron encomendadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios que prestan en la citada Escuela, desde el 28 de Junio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, las siguientes Profesoras de Ciencias y Letras, Sra. Alejandrina de González Olmos (una hora) y Srta. Verónica Carrizo (dos horas), en reemplazo de la Sra. María T. de Poblet que se jubiló.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Escribiente del Colegio Nacional Sarmiento, Sr. Héctor Vidal.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Visto el presente expediente y la autorización conferida al Rectorado del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios que presta desde el 24 de Octubre ppdo., y los que continúe prestando hasta la designación del respectivo titular, el Sr. Héctor Vidal, como Escribiente del mencionado establecimiento, en reemplazo del Sr. Agustín F. A. Ferrando, que falleció.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Disponiendo liquidación de haberes a favor del Sr. Juan Alfredo Ferrari, como Jefe de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe)

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922.

Vista la nota que antecede del señor Juan Alfredo Ferrari, pidiendo se le abonen los sueldos que le corresponden como Jefe de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), desde la fecha en que fué suspendido por la Dirección del citado establecimiento; teniendo en cuenta que por resolución del Ministerio de fecha 10 de Noviembre último le fué levantada al recurrente dicha suspensión por haber desaparecido las causas que la motivaron y siendo justo acceder en parte a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — La Contaduría General de la Nación liquidará al señor Juan Alfredo Ferrari los sueldos que le corresponden como Jefe de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe), desde el 29 de Agosto hasta el 13 de Diciembre de 1920, fecha en que se le nombró reemplazante.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Acuerdo aprobando licitación para adquisición de varios artículos, destinados a establecimientos dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 30 de Nbre. de 1922.

Vistas las precedentes actuaciones, relativas a la licitación pública, celebrada el 2 de octubre ppdo., por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Contabilidad y Acuerdo de Ministros de 25 de febrero 1916 para adjudicar el suministro de los elementos destinados a la preparación de racionamiento, confección de vestuario y calzado, impresión de públicaciones oficiales, provisión de materia prima para talleres, materiales diversos, utensilios, drogas, etc., durante el primer semestre del año 1923; a la Penitenciaría y Prisión Nacional, Asilo Corrección de Mujeres, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Instituto Tutelar de Menores, Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital, Colegio Carlos Pellegrini del Pilar, Registro de la Propiedad, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias en la Capital, y

Considerando:

Que solamente para los renglones 8 de la planilla 5 — café renglones 33 al 39 de la planilla 10 — y tabaco y papel renglones 1 y 2 de la planilla 13 ha existido concurrencia de precios y que el de las demás propuestas presentadas en el acto público de la referencia, no llegan a la cantidad indispensable que prescribe el Artículo 13 del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 ya citado, lo que no permitirá su consideración,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1o. — Adjudícase a los señores Guillermo P. González, la provisión hasta de un mil quinientos kilos (1.500 ks.), de tabaco alemán a $ 2.48 el kilogramo; al señor David Z. Campos la provisión hasta de 180 resmas de papel Brol a $ 3.49 la resma; a los Sres. Saint Martín y Hnos., la provisión de mil quinientos kilos (1.500 ks. de café Brasil grano tostado de 1a. a $ 1.20 el kilo; 200 kilos de café Brasil molido de 1a. a $ 1.30 el kilo; un mil kilos de café Brasil tostado de 2a. a $ 1.10 el kilo; un mil doscientos kilos de café grano tostado de 2a. a $ 1.10 el kilo; dos mil kilos de café Brasil molido de 2a. a $ 1.20 el kilo; un mil trescientos kilos de café Caracolillo grano tostado de 1a. a $ 1.40 el kilo y ciento veinte kilos de café Puerto Rico, Moca y Borbón mezcla a $ 2.20 el kilo.

Art. 2o. — Declárase desierta para los demás renglones la licitación pública realizada el 2 de Octubre último por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3o. — En consecuencia desestímase las propuestas presentadas por Juan A. Lacasa, Compañía Liebigs, Mallmann y Cía., Juan T. Briasco, David Z. Campos, J. Llorente y Cía., M. A. Pozzo, Zolezzi y Bucich, Cervecería Buenos Aires, Guillermo P. González, Bullo y Cadea, Azzaretto Hnos., Alvarez y Speroni.

Art. 4o. — Devuélvase con endoso, a los proponentes, los certificados de depósitos que acompañaron a sus propuestas como garantía de las mismas.

Art. 5o. — Llámase nuevamente y por el término de quince días, a nueva licitación pública, para los renglones no adjudicados, quedando autorizada la Dirección de los Establecimientos comprendidos en esta licitación, para realizar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16, del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, las licitaciones privadas subsidiarias, correspondientes, hasta tanto sea resuelta esta segunda.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR — C. I. Marcó — T. A. Le Bretón — E. Herrera Vegas — Eufrasio S. Loza — M. Domecq García — Agustín P. Justo.

Ministerio de Guerra

Modificando el artículo 3o. del S. D. del 12 de Enero de 1921

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Personal, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 3o. del S. D. de fecha 12 de Enero de 1921, (B. M. No. 1533, 2a. Parte, del mismo año), en la siguiente forma:

"Cocineros, peluqueros, ordenanzas y "demás servidumbre, serán nombrados "por los Jefes de Repartición, Presi- "dentes de Consejo de Guerra, Directo- "res de Institutos o Jefes de Cuerpo, "debiendo publicarse el nombramiento "en el Boletín Militar. Cuando este per- "sonal fuere nombrado por las tres úl- "timas autoridades, deberá ser refren- "dada su publicación en el Boletín Mi- "litar, por la Dirección General del "Personal".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Denuncias de militares contra sus superiores por hechos delictuosos.—Se establece la forma en que deben hacerse.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1922

Visto el artículo 189 del Código de Justicia Militar, el que impone a todo militar la obligación de denunciar los delitos sujetos a la jurisdicción militar, estableciendo al mismo tiempo que la denuncia debe formularse en el acto de tenerse conocimiento de la comisión del delito y en interés del buen servicio o del perjudicado, pero nunca para aprovechar personalmente de ella, y

Considerando:

Que debe desecharse de inmediato toda denuncia que no esté inspirada en los móviles anteriormente señalados, como asimismo aquellas que se formulan a raíz de castigos, clasificaciones, etc., etc., imputando faltas u omisiones al superior para fundamentar peticiones o excusar responsabilidades, por cuanto es inadmisible para la disciplina que puedan ser tomados en consideración hechos que por su naturaleza importan un quebrantamiento al principio de subordinación y respeto que se debe al superior;

Por estas consideraciones, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — La denuncia de los militares contra el superior, sobre hechos delictuosos, (artículo 189 del C. J. M.), debe ser hecha en el acto de tener conocimiento del delito, en interés de la disciplina y el servicio o del directamente perjudicado, debiendo ser desestimada cuando el hecho denunciado no revistiera desde el primer momento caracteres de delito, no reuniera las condiciones expresadas o fuera efectuada para aprovechar personalmente de ella.

Art. 2o. — Se considerará como una falta de consideración al superior, y castigada de acuerdo con los reglamentos, toda denuncia de comisión de faltas disciplinarias, que no sean motivo de recurso, hecha por el subalterno en contra del superior. Exceptúase la denuncia de aquellos hechos que, aunque no constituyan delitos, afecten el prestigio de la institución y sean de competencia de los Tribunales de Honor.

Art. 3o. — En todos los casos, si durante la investigación o después de ella se comprobare que la denuncia no es admisible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1o., el autor de la denuncia será pasible de sanción disciplinaria, según la gravedad del caso. Será igualmente castigado por la vía disciplinaria todo autor de una denuncia contra el superior en la que se compruebe que hubo exageración en la exposición de los hechos, o que éstos fueron maliciosamente desfigurados, sin perjuicio de las sanciones penales establecidas por el artículo 811 del Código citado.

Art. 4o. — Toda denuncia, en que se compruebe que su autor la hizo después de haber sido observado, castigado o clasificado desfavorablemente por un superior, motivará para aquél una severa sanción disciplinaria. En igual sanción incurrirá el denunciante que hubiere dejado transcurrir más de 48 horas entre la comisión del hecho que motiva la denuncia y la presentación de ésta.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confírmase en el puesto al Subteniente de Administración R. A., Arturo G. Villamayor.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1922

Vista la solicitud que antecede V-24079, y lo informado por la Dirección General de Administración y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase en el puesto que desempeñaba en la Dirección General de Administración, el Subteniente de Administración R. A., D. Arturo G. Villamayor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificando la pensión de retiro del Capitán D. Julio E. Cousinet

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase la pensión de retiro que percibe el Capitán (S. R.) D. Julio E. Cousinet, por resultar del nuevo cómputo de servicios, tener treinta y dos años, diez meses y veintisiete días (32 años, 10 meses y 27 días) de servicios computados, debiéndosele liquidar el noventa y seis por ciento (96 o|o) del sueldo de su grado.

Art. — 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta del Veterinario asimilado a subteniente Doctor Roberto Ezcurra

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1922

Vista la propuesta que antecede, expediente E-24599, de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Veterinario asimilado a Subteniente, al Doctor en Veterinaria D. Roberto Ezcurra.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificando el decreto de pensión de la Sra. María Abad de Thorne

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1922

Visto el presente expediente, y estando comprendido el causante en el S. D. de fecha 1o. del corriente, (B. M. 1677, 2a. Part),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el S. D., por el cual se le acordó la pensión mensual de ($ 45.98 m|n) cuarenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, aumentada por Ley 5625 a ($ 300 m|n) trescientos pesos moneda nacional, a la Señora María Abad de Thorne, en su carácter de viuda del Teniente Coronel D. Juan Bautista Thorne, "Expedicionario al Desierto", debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400 m|n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.315, artículo 1o.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia del Coronel D. Miguel A. Auli

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1922

Vista la solicitud que antecede, A-24.795,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese tres meses de licencia para ausentarse a la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), al Coronel S. R. D. Miguel A. Auli, quien deberá nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia al General de Brigada, asimilado Doctor José M. Bustillo

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1922

Vista la solicitud que antecede, B. 24.360,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese ocho meses de licencia para ausentarse a Europa, al Señor General de Brigada asimilado retirado, doctor José M. Bustillo, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro de varios oficiales de Administración

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1922

Atento a lo preceptuado en el artículo 4o., Capítulo I. Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad:

Al Teniente 1o. de Administración D. Víctor O. Diard, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 4o., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar, No. 4707 y su correlativa No. 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente tres años, ocho meses y veintidós días, (3 años, 8 meses y 22 días) de servicios computados.

Al Subteniente de Administración D. Jorge S. Amadeo, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4o., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y su correlativa No. 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente cuatro años, once meses y diez y seis días, (4 años, 11 meses y 16 días) de servicios computados.

Al subteniente de Administración, D. Salvador Prieto, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 4o., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707 y su correlativa No. 5043, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, al mínimum que establece la escala del artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y tener solamente seis años, seis meses y veintitrés días (6 años, 6 meses y 23 días) de servicios computados.

Art. 2o. — Confírmase en sus actuales destinos al personal comprendido en el presente Decreto.

Art. 3o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro del Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado Capitán D. Italo Barabán.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1922

Atento a lo preceptuado en al artículo 4o., Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad, al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1a. Clase, asimilado a Capitán D. Italo Barabán, del Colegio Militar, de acuerdo con el artículo 4o. Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, y su correlativa 5043 y S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, con goce del ochenta y uno por ciento, (81 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la citada Ley 4707, por alcanzar a veintiséis años, ocho meses y trece días, (26 años, 8 meses y 13 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Coronel D. Miguel Guido Spano

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1922

Vista la solicitud que antecede, G-2217 Rdo., y encontrándose el causante comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Coronel de Caballería D. Miguel Guido Spano de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, por alcanzar a cuarenta años, dos meses y quince días, (40 años, 2 meses y 15 días), el total de sus servicios militares computados, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la citada Ley 9675 determina.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando rescindido el contrato del Teniente Coronel honorario D. Alfonso Diserens.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1922

Vista la solicitud, D. 9543-921, que formula el Teniente Coronel honorario D. Alfonso Diserens, actualmente en el extranjero, atento sus fundamentos y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase rescindido con fecha 1o. de Junio de 1921, el contrato celebrado entre el Director de la Escuela Superior de Guerra en representación del Ministro del ramo, y el Teniente Coronel honorario D. Alfonso Diserens, en fecha 27 de Abril de 1916.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del sargento Félix Bugge

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1922

Visto el presente expediente, (B-21.961 de 1922), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 1o. de Noviembre del corriente año, al Sargento Félix Bugge, Clase 1884, D. M. No. 19, Matrícula 640, del Regimiento No. 6 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y cuatro días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto del soldado Guido Domingo Ferrari

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1922

Vistas las presentes solicitudes de indulto, formuladas por:

La Señora Teresa S. de Ferarri, a favor de su hijo, el soldado Guido Domingo Ferrari, (C-1897, D. M. 4, M-2392), perteneciente al I Batallón Zapadores Pontoneros, castigado con fecha 18 de Noviembre de 1921, con veinte días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio, por la falta de deserción simple.

El Señor Daniel Suárez, a favor de su hijo, el penado José María Suárez, (C. 1895, D. M. 15, M. 1898), perteneciente a la Compañía de Disciplina, condenado con fecha 18 de Mayo de 1910, a quince de prisión menor, por el delito de hurto y deserción calificada.

El penado del Presidio Nacional de Ushuaia, Martín Alfonso, condenado con fecha 18 de Mayo de 1910, a quince años de presidio, por el delito de homicidio alevoso, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o. — Indúltase al soldado Guido Domingo Ferrari, del tiempo que le falta para cumplir su castigo.

Art. 2o. — No ha lugar a lo solicitado con respecto a los penados José María Suárez y Martín Alfonso.

Art. 3o. — Comuníquese, tómese nota, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Agricultura

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia del cargo de Jefe de la Dirección General de Inmigración presentada por don Remigio Lupo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificación

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 11 de Octubre ppdo., en la parte referente al nombramiento del oficial principal de la Sección Industrias, Pesas y Medidas de la Dirección General de Comercio e Industrias Señor Eliserio S. Moyano, debiendo considerarse nombrado Cristóbal T. Moyano.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Exoneraciones

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Exonérase de sus respectivos empleos por haberse negado a cumplir orden de traslado, al personal siguiente: De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Ayudantes de la División de Defensa Agrícola, Gerónimo Campilongo, Juan Kairúz, José E. Sampietro, Juan Gargaglione, Oscar Scanavino, Antonio Capobianco, Esteban Magi, Juan Cirelli, Héctor Bargone, Américo Severino, Francisco A. Casulla, José Eduardo Rodríguez, Luis Costa, Custodio Farina, Francisco Acobino, José Gandolfi, Ernesto Mangieri, Lidio Gueta, Luis Ferrea, Matías Alfredo Bedoya, Herberto Calveta, Francisco di Benedetto, Julio Guastavino, Emilio Rueda, José Cancella, Néstor J. Anzardi, Gabriel Cafiero y Julio Acosta. Al Subcomisario de Distrito de la misma, Alberto R. Sarmiento; a los Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales Salvador D'Ana y Manuel Roscelli. De la Dirección Meteorológica: al Ayudante Calculista Juan Copello.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncias

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados siguientes: De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: del cargo de Ayudantes de la División de Defensa Agrícola a José Bernabé Longo, Juan Angel Cadau, Juan L. Garavano, José Provinzano, Diego Font, Serafín Caputti, Alejandro Grierson, Enrique Baratelli, Alberto Pérez del Cerro, Pedro Salustiano Robledo, Juan B. Alibertí, Ricardo Ruckauf, Cándido Villamil, José M. Sanguinetti, Celso Gerpe, Bernabé Castillo, Pablo Cavadini, Rafael Stella, Horacio López, Alfonso Luciano Coache, Constantino Benedetti, Nicolás Perretta, Domingo Ciriano, Domingo Morinelli, Luis María Isidro Ragucci, José Giglio, Nicolás V. Dalto, Juan Queirolo, Oscar Castro Héctor Viale, Oscar Ferrari, Rafael Anselmi, Alfonso Lotito, Pablo Anselmo Cazayous, José de Gregorio, Miguel A. Fay Gómez, Marcos Alejandro Dalesandri, P. Nolasco Godoy, José Chiachio, Alberto J. Suárez, Domingo Teodoro Mazziotti, Cayetano Salerni, Francisco Elordi y Cayetano Corrao; del cargo de Subcomisario de Sección de la misma a Don Luis Sánchez Abal; del cargo de Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, a Ramón Centoria, Reyes M. Salinas (hijo), Eduardo Smith, Juan Grippo, Napoleón Mendoza, Roberto Rodríguez Villar, Carlos De Rose, Máximo A. Giani, Juan Loizzo, Manuel E. Tejadas Pintos, Gerónimo Saporitti, Eduardo J. Castro, Jesús García, Mauricio Melani y Luis Chinetti.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola: del cargo de Escribiente de la Escuela de Agricultura de Casilda a Miguel Angel Cortés.

De la Dirección General de Ganadería: del cargo de Oficial de la Oficina de Contralor y Estadística, a Don Faustino E. Panthou.

De la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas: del cargo de Auxiliar del Laboratorio de Química a don Carlos Alberto Laval.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto reglamentando la inspección sanitaria de la exportación de productos agrícolas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922.

Visto este expediente, del cual se desprende que es de urgente necesidad impedir la exportación de plantas, semillas, etc., susceptibles de ser portadoras de plagas, y llegada la oportunidad de reglamentar la parte pertinente del inciso 3o. del artículo 2o. de la Ley 4863, en lo que respeta a exportación, y

Considerando:

Que la mayoría de los países en relaciones comerciales con el nuestro han reglamentado la importación de los productos agrícolas sometiéndolos a ciertas y determinadas condiciones antes de su incorporación.

Que existiendo en el país plagas y enfermedades que pueden afectar a dichos productos, es indispensable someterlos a un severo contralor sanitario, así como comprobar sus condiciones de embalaje y emplazamiento a bordo, como un medio de prevenir las medidas restrictivas que puedan obstaculizar su libre aceptación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. El Ministerio de Agricultura procederá a organizar en los puertos de Buenos Aires, La Plata, Bahía Blanca, Rosario, en la ciudad de Mendoza y en otros puertos que aquél designe oportunamente, los servicios de inspección de plantas, estacas, tubérculos, bulbos, semilas y granos en general, frutas y hortalizas frescas destinadas a la exportación, a fin de comprobar su estado sanitario, condiciones de embalaje y emplazamiento a bordo.

Art. 2o. Todo interesado en la exportación de los productos agrícolas citados, ya sean con destino a siembra, plantación, consumo o elaboración industrial, deberá presentar al Ministerio de Agricultura una solicitud exponiendo:

a) Nombre del exportador y domicilio.
b) Nombre del producto.
c) Número o cantidad de bultos.
d) Peso total en kilos.
e) Origen del producto (región o zona certificada por el agrónomo regional o autoridad competente).
f) Nombre del vapor en que se ha embarcado.
g) Objeto del envío (plantación, siembra, consumo o elaboración indústrial).
h) Destino (nombre del país, provincia y localidad).

Art. 3o. Toda planta o estaca destinada a la exportación será sometida a desinfección, si su estado sanitario lo requiere.

Art. 4o. Las plantas o estacas que se presenten enfermas de tuberculosis (Pseudómonas Savastanoi, E. F. Smith), Agalla de corona (Basterium tumefaciens), Antracnosis y otras enfermedades que a juicio del Ministerio de Agricultura y según el estado actual de la ciencia se consideren incurables, serán inmediatamente incineradas sin que ello dé lugar a indemnizaciones.

Art. 5o. Los tubérculos y bulbos en general, que a juicio de la oficina respectiva no reunieran las condiciones requeridas en cuanto a su estado sanitario (Fusárium solani, F. Oxysporum, etc.), y de conservación (Basilius amylobacter, etc.), serán sometidos previamente a las operaciones de selección minuciosa en el local de la oficina o en los establecimientos particulares oficialmente habilitados y bajo el contralor de los Inspectores Técnicos que se designen.

Art. 6o. Las semillas en general, que por su naturaleza, cantidad limitada del envío, selección, envase, etc., no puedan tener otro destino que la siembra y así se expresa en la solicitud originaria, serán sometidos a análisis de germinación, pureza, etc., y a las operaciones sanitarias que requieran su estado.

Art. 7o. Los cereales: trigo, maíz, avena, cebada, etc., que fueran destinados a exportación con declaración expresa, "para elaboración industrial", serán inspeccionados sólo bajo el punto de vista de su estado sanitario, embalaje y emplazamiento a bordo.

Art. 8o. Las semillas de forrajeras, alfalfa, trébol, etc., serán sometidas a análisis, no sólo en lo que se refiere a su germinación y pureza, sino también en cuanto a su tenor en cuscuta, procediéndose a rechazar toda partida de semillas que contengan más de 10 granos de cuscuta por kilogramo de cualquier especie (cuscuta chilense, racemosa, suaveolens, etc.), y en la que se obesrve que su valor cultural es inferior al 60 o|o (sesenta por ciento), así como también las que tengan 1 o|o (uno por ciento) de peso en conjunto de las siguientes semillas nocivas: Afata o mata alfalfa (Sida rhombifolia L.), Altamisa (Ambrosia tenuifolia Scop.), Cardo abre puño (centaurea melitensis), Cardo negro (Cirsium lanceolatum Scop.), Cicuta (Conium maculatum L.), Paja voladora (Panicum Bergi Arechv.), Trébol de olor (Melilotus pareiflorus Desf.), Quinoa (Chenopodium hircinum Mod.), y (Chenopodium murale L.), Yuyo colorado (Amarantus chlorostachys Wild), Yuyo colorado chico (Amarantellus argentinus Speg.).

Art. 9o. Si practicado el análisis de las semillas forrajeras: alfalfa, trébol y las que el Ministerio de Agricultura estime convenientes, resultasen no reunir las condiciones establecidas en el artículo anterior, los representantes o exportadores, debidamente autorizados, podrán optar por: a) la anulación del despacho o incineración de la mercadería, sin que ello dé lugar a indemnizaciones y b) el ensayo de limpieza (descuscutado o aventado), en un establecimiento ad-hoc, que habilite el Ministerio de Agricultura para esas operaciones, lo que se verificará bajo el contralor técnico de un Inspector designado al efecto. El descuscutado sólo podrá admitirse cuando por los análisis respectivos se haya comprobado algunas de las siguientes variedades de cuscuta: "Cuscuta arvensia", "C. Suaveolens", "C. Trifolii", y los que se determinen oportunamente. No se hará lugar a ensayos de limpieza, quedando de hecho rechazada toda partida de semilla de alfalfa que contenga más de 10 (diez) granos de cuscuta racenosa y las que a juicio del Ministerio de Agricultura, según su tamaño así lo exija.

Iniciada la operación de limpieza, sea cual fuere el resultado final, los residuos que se produzcan serán incinerados, lo que no dará lugar a indemnizaciones, por cuanto en la propia solicitud originaria el exportador habrá hecho abandono previo de todo derecho a los mencionados residuos.

Si efectuado el ensayo de limpieza los análisis respectivos determinasen las buenas condiciones de la semilla, se expedirá al establecimiento oficialmente habilitado la orden de entrega con especificación de la cantidad incinerada, al propio tiempo que el certificado sanitario de exportación de la cantidad a que en definitiva quedó reducida la partida.

Cuando los ensayos de limpieza no dieran resultado, se notificará al interesado a los efectos a) o b) de que habla el presente artículo. Si transcurrido 15 días (quince) de la notificación el interesado no hubiera procedido en ninguna de las formas indicadas, se considerará como que ha hecho abandono a sus derechos y el Ministerio de Agricultura procederá a incinerarlas, levantando el acta correspondiente.

Art. 10o. Las semillas de legumbres: guisantes (arvejas) garbanzos, habas, lentejas, porotos, etc., que procedan de zonas sospechosas a los efectos del gorgojo (Bruchus ap.) u ofrezcan señales manifiestas de la existencia de plagas, serán desinfectadas previamente a sulfuro de carbono o por los procedimientos que se aconsejan.

Art. 11o. Las semillas oleaginosas: lino, cola, nabo, maní, etc.; en cuya solicitud de exportación expresamente se declaren destinadas a elaboración industrial, serán inspeccionadas bajo el punto de vista de su estado sanitario, embalaje y estiba a bordo.

Art. 12o. Las frutas y hortalizas frescas en general, dada su naturaleza y destino, serán inspeccionadas del punto de vista de su estado sanitario, conservación, embalaje y emplazamiento a bordo.

Art. 13o. Prohíbese la exportación de semillas de lupulina (medicago lupulina) y trébol de carretilla (medicago maculata y denticulata) y de todo producto que el Ministerio de Agricultura, según la naturaleza y circunstancias crea conveniente.

Art. 14o. En cada solicitud de exportación se dejarán las debidas constancias de las actuaciones que originen su diligenciamiento. En caso de comprobarse algunas anormalidades en el producto correspondiente y que obligue a la realización de operaciones sanitarias se conservará un ejemplar de la muestra de conjunto a efecto de la constancia, la que depositará en el Ministerio de Agricultura durante seis meses.

Art. 15o. Todo recurrente disconforme con las resoluciones del Ministerio de Agricultura a efecto del cumplimiento del presente decreto, tendrá tres días de plazo a los efectos de la reconsideración, vencido el cual no tendrá derecho a ningún reclamo. En caso de admitirse la reconsideración el exportador o su representante autorizado hará acto de presencia en la segunda inspección practicada por la Comisión que se designe, la prelevará los ejemplares o muestras de conjunto por triplicado de la partida respectiva, hará entrega de una muestra de ella al interesado y labrará el acta respectiva siendo los resultados de esta segunda intervención inapelables.

Art. 16o. Practicada la inspección y las operaciones sanitarias requeridas que coloquen el producto en condiciones de ser exportado se hará entrega al recurrente de un certificado por duplicado, el primero de los cuales será presentado a la Aduana correspondiente a fin de archivarlo en la carpeta del respectivo vapor o transporte y el segundo para que el interesado lo remita al lugar del destino.

Art. 17o. Los certificados que se otorguen, deberán especificar clase, y si es posible variedad del producto — Procedencia — Nombre del remitente — Nombre del consignatario — Nombre del vapor o transporte — Número de bultos — Cantidad de kilos — Marca — Calidad y resultado del análisis — Detalle del embalaje y emplazamiento a bordo.

Art. 18o. Quedan derogados los decretos y resoluciones que se opongan al presente.

Art. 19o. Este decreto comenzará a

regir a los 6 (seis) meses de promulgado.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase:
Jefe técnico de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al doctor José María Sobral.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL
El día 29 de Diciembre de 1922

Por avisos y adicional	625.20
" marcas	564.—
" subscripción y venta . .	338.20
Total	1.527.40

LORENZO PONCE DE LEON.
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. [illegible] sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12500 v-4 ene.

ESTANCIAS Y COLONIAS
Eugenio Alemán (Limitada S. A.

Convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno No. 1442, a las 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2. Informe del síndico.
3o. Elección de los síndicos titular y suplente, y de un director titular y un suplente por terminación de mandato de los señores Eugenio y Agustín Alemán.
4. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6. Resolver sobre la aplicación del fondo de previsión.
7. Honorarios del síndico.
8. Renuncia del administrador general de la sociedad, señor Eugenio Alemán.
9. Fijación de sueldos al administrador saliente.
10. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea. — Eduardo Alemán, secretario.

e9 dic. No. 12668 v30 dic.

MOTORES MARELLI SOC. AN.
CALLE CALLAO 353

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de

ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Gerente.

e-13 dic. No. 12685 v-30 dic.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SARMIENTO No. 3127

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social calle Sarmiento 3127 el día 5 de Enero próximo a las 17 horas en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico por haber terminado el plazo de su mandato el Sr. Dr. Angel Bianchi Lischetti.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. — (Artículo No. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Miguel Bonfanti, presidente; Ovidio F. Carpinacci, secretario.

e-13 dic. No. 12699 v-30 dic.

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera

BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé No. 441, sexto piso, el día 8 de Enero de 1923 a las 16 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.

3o. Nombramiento de Directores.

4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidente.

2o. Elección de dos directores suplentes.

3o. Fijación del honorario del Directorio.

4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-16 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12749 v5 enero

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.

2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.

3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento del director.

3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

PAMPA FILM S. Anón.

Río Bamba 341

Por pedido de varios accionistas, el Directorio resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Enero de 1923, a las 17 horas.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— E. Bertoni, Director-Gerente.

E. 20 diciembre No. 12.760 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 11 de Enero de 1923, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Félix Ortiz y San Pelayo y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos y de un síndico titular y otro suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —C. Prieto Costa, secretario.

E. 20 diciembre No. 12.782 v9 enero

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña María Elena Langlois, en su carácter de hermana legítima y única heredera del exempleado de la Dirección General de Alumbrado, don Onesiph Langlois, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-21 dic. No. 12797 v-30 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 4 Directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Asimismo, se ruega tener presente que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 22 diciembre No. 12.815 v5 enero

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 (inciso i), 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 12 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las medidas adoptadas por el Directorio respecto a la actuación del señor Fideicomisario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres

días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 23 diciembre No. 12.816 v12 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Enero de 1923, a las 1? horas en el local social, calle Maipú No. 416, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración al ex gerente don Claudio González Litardo, por los servicios prestados a la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. No. 12826 v-15 enero

CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS

Convocatoria a asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales y lo resuelto por la H. Junta Directiva, en su sesión fecha 4 del corriente, convócase a asamblea de socios activos, en 1a. y 2a. citación (art. 12), para el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en el local del Diario "La Prensa, Av. de Mayo 67, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del período bienal 1921-22, y de la reseña económica y balance de tesorería del último ejercicio.

2o. Elección total de los miembros de la junta directiva para el período de dos años, 1923-1924.

3o. Presentación y consideración general de proyectos y mociones.

Podrán formar parte de esta asamblea los socios activos que no se encuentren suspendidos por mora en el pago de sus cuotas mensuales o alguna otra de las causales del art. 8 de los estatutos de la institución, debiendo acreditarse la calidad con el carnet social o el último recibo mensual en su defecto.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922— P. Mom, presidente, José Lapadula, secretario.

e28 dic. No. 12829 v30 dic.

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores José M. López Carmona y Gabriel F. Roma que renunciaron

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de una comisión escrutadora, compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12852 v-17 enero

CERVANTES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12853 v-17 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE S. MUTUOS "FRATELLANZA ARTIGIANA"
Fundada el 1o. de Enero de 1891
375-RUIZ DIAZ-381

Asamblea Extraordinaria — Ultima citación

Señor consocio. La comisión de reformas del Estatuto y Reglamento invita a Vd. a la Asamblea extraordinaria (última citación), que tendrá lugar el día jueves 4 de Enero de 1923 a las 20 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificaciones al Estatuto y Reglamento.

2o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

En la espera de vernos honrados con su presencia, saluda a Vd. muy atte. — F. Marianelli, presidente, S. Rodríguez, secretario.

e-30 dic. No. 12863 v-30 dic.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe No. 1514 el 18 de Enero de 1923, a las 17, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

e-30 dic. No. 12872 v-18 enero

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1923 a las 16 horas, en el local calle Cangallo número 667.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12874 v-22 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Puerto Santa Cruz, Diciembre de 1922.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos y Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico. — 2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. — 3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. — 4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — 5o. Reforma de los artículos 25 y 40 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones, de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12873 v-15 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo a los artículos 19, 24 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín No. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico en reemplazo del que falleció.

2o. Elección de Síndico suplente.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local San Martín No. 121.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — V. R. Casares, presidente.

e-30 dic. No. 12865 v-18 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1814

"La Negra Maschwitz Rey Ltda."—Sociedad Anónima

— Heladora y Frigorífica —

Agüero 352

Autorizada por Decreto del 25 de Abril de 1904

Capital autorizado................ $ o/s 2.000.000.—(en dos series)
» emitido.................. » » 1.000.000.— (1a serie)
» subscripto y realizado..... » » 920.100.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Agosto de 1922.

ACTIVO	o/s	$ m|l
Inventario....	809300 80	1374388 07
Caja, Bancos y Valores....	503 65	681877 52
Acciones á emitir....	79900 —	
Cuentas deudoras....	9667 18	515159 —
Acciones en Depto. (Directorio)....	20000 —	
Conversión....	359421 97	
	1278793 60	2571424 59
PASIVO		
Capital....	1000000 —	
Fondo de reserva legal....	100000 —	
» » reserva especial....	88000 —	
» » amortización....		650000 —
» » nuevas instalaciones....		1100000 —
Cuentas acreedoras....	3165 13	4556 48
Directores (Accs. en Depto.)....	20000 —	
Conversión....		816868 11
Utilidad:		
Año anterior saldo.... $ o|s 6.560.44		
Año actual.... » » 61.068.03	67628 47	
	1278793 60	2571424 5

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m|l
A Mercaderías, gastos de fabricación, gastos, impuestos amortizaciones, asignaciones a que se refiere el Art. 37 de los estatutos, etc. etc....	97634 75	383180 87
Conversión....		360688 15
Utilidad:		
Saldo año anterior.... $ o|s 6.560 44		
Año actual.... » » 61.068 03	67628 47	
	165263 22	743869 02
HABER		
Por productos, etc. intereses devengados....	6560 44	681302 89
» Intereses devengados....		62566 13
Conversión....	158702 78	
	165263 22	743869 02

Buenos Aires, Junio 30 de 1922

Tito Arata, presidente.—J. H. Garnier, gerente.—M. E. Mattos, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 28 dicbre. N° 12831 v-30 dicbre.

1739

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 8 de Junio de 1921

Capital autorizado e integrado............ $ 6000.000.—o/s Serie A

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Agosto de 1922

DEBE	$ c/l.	$ o/s
Capitales invertidos:		
Según memoria del año pasado...... $ 3.475.995.09 c/s		
Por aumento de valor según tasación por peritos en el año 1920 y aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 22 de Diciembre del mismo año:		
A Terrenos .... $ 918.019.60 o/s		
„ Capitales invertidos „ 2.081.360 26 „		
„ Tren rodante y útiles del Mercado ... „ 620.14 „ „ 3.000.000.—„		
Invertido en el año:		
En Tren rodante y útiles del Mercado.............. $ 1.279.08 o/s		
En Muebles y útiles de escritorio...... „ 875.16 „ „ 2.154.24 „		
$ 6.478.149.33 o/s		
A deducir:		
De tren rodante y útiles del Mercado 5 % sobre $ 82.219.56 o/s $ 4.110.98 o/s		
De Muebles y útiles de escritorio 10 % sobre $ 6.264.88 o/s „ 626.49 „ „ 4.737.47 „		6473411 86
Caja y Bancos....	1014773 16	
Cédulas Hipotecarias Nacionales..........$ 350.000 c/l	317396 26	
Materiales y carbón en existencia....	16956 66	
Cuentas a cobrar....	344573 89	
Dividendo provisorio, ejercicio 1921—22....		207847 50
Honorarios provisorios del Presidente, ejercicio 1921—22.		2282 61
Honorarios provisorios del Directorio y síndico, ejercicio 1921 - 22....		13043 47
Metalización....		744346 05
Acciones en depósito, artículos 12 y 32....		170000 —
	1693699 97	7610931 49
HABER		
Capital autorizado e integrado.... (60.000 acciones de $ 100 o/s cada una)		6000000 —
Prima....		120650 —
Fondo de reserva....		300000 —
„ „ previsión....		258635 53
„ „ seguros....		18085 04
„ „ accionistas....		45389 70
Dividendos a pagar....		1127 50
Metalización....	1691695 57	
Cuentas a pagar....	2004 40	
Acciones depositadas por los Directores....		170000 —
Ganancias....		697043 72
	1693699 97	7610931 49

Alberto Hueyo, presidente.—W. H. Krabbé, secretario.—J. E. Finck, contador.—Johon R. Moss, tesorero.—J. Russell Watson, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Agosto de 1922

DEBE	$ o/s
Gastos generales.... $ 898.807.41 c/l a 44	395475 26
Depreciación del 10 % de muebles y útiles de escritorio....	626 49
Depreciación del 5 % de tren rodante y útiles del Mercado....	4110 98
Ganancias....	697043 72
	1097256 45
HABER	
Entradas generales.... $ 2.493.537.54 c/l a 44	1097156 52
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía....	95 79
Diferencia en cambio y metalización....	4 11
	1097256 45

Alberto Hueyo, presidente.—W. H. Krabbé, secretario.—J. E. Finck, contador.—Johon R. Moss, tesorero.—J. Russell Watson, síndico

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

E. 28 dicbre. N° 12892 v-30 dicbre.

1728

— REFINERÍA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado............... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado............ » » 2.000.000 —

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo

al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ oro	$ c/l.
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5006312 96	
Vías férreas	40314 58	
Instalación fábrica de tanino		1628400 70
Instalación para petróleo		289777 83
Herramientas y útiles	44894 47	
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	329910 69	
Combustible, huesos y negro animal	358786 92	
Rollizos		394850 23
Inventario de productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Varios deudores y acreedores		7536672 08
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	111267 92	
Caja y Bancos		507629 93
Conversión	1287845 70	
	8179333 24	11137283 04
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	172102 77	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	768600 —	
Intereses a pagar	12810 —	
Obligaciones a pagar		8210361 —
Varios deudores y acreedores	2414196 71	
Dividendos a pagar	2258 —	
Conversión		2926922 04
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior.... $ oro 14520 19		
Utilidad del ejercicio 1921-22.... » » 135095 21	149615 40	
	8179333 24	11137283 04

Buenos Aires, 30 de Abril de 1922

Ernesto Pasman, vicepresidente. — J. M. Landajo, administrador delegado. — Guillermo C. Pasman, síndico

Demostración de la Cuenta de Explotación

(Campaña) al 30 de Abril de 1922

DEBE	$ oro	$ c/l
Sueldos, salarios y gastos generales	103115 55	1517940 37
Combustible	37545 07	792362 53
Materiales de fabricación	129786 43	82685 99
Herramientas, útiles y composturas	24043 60	210888 06
Materia prima y gastos fabricación tanino	77471 87	2492782 16
Conversión		2143792 25
Saldo acreedor que pasa a Ganancias y Pérdidas	571990 30	
	943952 82	7240451 36
HABER		
Venta de productos		3267234 60
Gastos de refinación por cuenta ajena	684 24	3190015 45
Comisiones		3249 04
Inventario de productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Conversión	943268 58	
	943952 82	7240451 36

Buenos Aires, 30 de Abril de 1922

Ernesto Pasman, vicepresidente.—J. M. Landajo, administrador delegado. — Guillermo C. Pasman, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30 de Abril de 1922

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1922.

DEBE	$ oro	$ c/l
Intereses	46144 81	624670 17
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %	15895 41	
Desvalorización anual	100000 —	
Conversión	274854 87	
Utilidad	135095 21	
	571990 30	624670 17
HABER		
Cuenta campaña 1921-22	571990 30	
Conversión		624670 17
	571990 30	624670 17

Buenos Aires, 30 de Abril de 1922

Ernesto Pasmam, vicepresidente.— J. M. Landajo, administrador delegado.— **Guillermo C. Pasman, síndico**

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 30 dicbre. N. 12858 v-30 dicbre.

1688

Compañía Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado........................ $ o/s 400000 —
» subscripto y realizado.................. » » 388600 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	11400 —	
Acciones del Directorio	8750 —	
Concesiones, sub-usinas y redes		2106461 68
Medidores (instalados)		194337 84
Construcciones		130597 27
Muebles, útiles, maquinarías y herramientas, etc.		14139 38
Mercaderías y materiales		97667 42
Caja y Bancos		31318 59
Deudores:		
Municipalidades.......... $ m/n 256246 70		
Varios.......... » » 155921 37		412168 07
Gastos de explotación y generales		401598 84
Intereses y descuentos		52841 51
Conversión	388600 —	
	408750 —	3441125 55
PASIVO		
Capital	400000 —	
Directorio: acciones depositadas	8750 —	
Fondo de reserva (legal)		7537 44
Fondo de amortización, Capitales invertidos		28014 20
Fondo de renovación instalaciones		95757 22
Dividendos (aún no retirados)		6896 40
Acreedores		1770442 92
Productos de explotación		648054 30
Ganancias y Pérdidas		1241 24
Conversión		883181 83
	408750 —	3441125 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.

Emilio Hayá, vicepresidente.—Rufino Varela, seretario.—Arturo Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 29 dicbre. Nº 12848 v 2 enero

1847

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro, a canjear	45000 —		Capital.	1000000 —	
Acciones del Directorio	765 —		Directorio: Acciones depositadas ...	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2659382 67	Acciones antiguas, a canjear		1700 —
Maquinaria		941569 44	Obligaciones a papel (10 % renta).		800 —
Redes de Cables		1630351 89	Obligaciones a oro (6 % renta)	126200 —	
Instalación Alumbrado Público		160697 53	Dividendos a pagar		1839 65
Medidores colocados		263479 80	Renta de obligaciones a pagar		4832 27
Instalaciones Tranvía		1538463 31	Letras a pagar		828 93
Construcciones		3493805 99	Fondo de reserva (legal)	37385 —	
Enseres, útiles y aparatos		19481 66	Fondo de Amortización, capitales invertidos		608647 —
Materiales		389462 34	Fondo de Renovación instalaciones.		1989327 15
Caja y Bancos		19522 78	Fondo de Previsión		1000000 —
Letras a cobrar		36543 20	Acreedores		5082257 56
Deudores		337313 29	Cuentas a liquidar		28901 25
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Productos de explotación		608269 68
Cuentas a liquidar		50050 01	Venta de materiales y alquileres...		1305 33
Gastos de explotación		291579 40	Ganancias y Pérdidas		49390 91
Intereses		83169 16	Conversión		2642772 74
Conversión	1162820 —				
	1208585 —	12014872 47		1208585 —	12014872 47

Buenos Aires, Junio 30 de 1922

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Merou (hijo), secretario. — Vo Bo: Federico Fuld, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— **Diego González, Jefe.**

E. 30 dicbre. Nº 12847 v-30 dicbre.

1850

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado .... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 692.900 —
en 6929 acciones Series A, B, C y D
» realizado .... » » 628.610 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1922

(Primer Trimestre del décimo Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	69290 —
Caja y Bancos	582788 58
Propiedades e inmuebles	—
Títulos y valores de renta	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	2194 98
Mobiliario y material	—
Varios deudores	68709 11
Comisiones descontadas, Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	8153 28
Siniestros	—
Cuentas de orden	42570 —
	773700 95

PASIVO	
Capital subscripto	692900 —
Reservas	34871 51
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1835 39
Cuenta de explotación (Primas, intereses, etc.)	—
Cuentas de orden	42570 —
Ganancias y Pérdidas, Saldo del 9.º Ejercicio	1524 05
	773700 95

S. E. u O.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1922

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 30 dicbre. Nº 12848 v-3 enero

1851

Fomento Territorial Argentino

Sociedad Anónima.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 25 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado ... $ m/n 2.000.000 —
» emitido ... » » 2.000.000 —
» subscripto y realizado ... » » 1.845.000 —

BALANCE GENERAL

de la misma cerrado el 30 de Junio de 1921

Aprobado por unanimidad de todos los socios presentes en la Asamblea Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1922, sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	153000 —
Propiedades	2853000 —
Cédulas Hipotecarias: Valor de $ 950000 — a 90.	855000 —
Caja: Existencia	21107 37
	3881407 37

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Acreedores hipotecarios	931000 —
Fondo de reserva	14030 26
Banco de la Nación, préstamo	760000 —
Ganancias y pérdidas	176377 11
	3881407 37

R. de Miero, presidente. — D. Larrea, secretario. — Francisco M. Tintoré, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEL SEXTO EJERCICIO EN 30 DE JUNIO DE 1921

DEBITO	$ m/n.
Gastos generales	9291 80
Intereses y descuentos	125100 —
Comisiones y primas	7287 20
Utilidades líquidas	176377 11
	318356 11

CREDITO	$ m/n
Sobrante de 1920	2356 11
Alquileres	240000 —
Amortización Hipoteca	19000 —
Intereses y descuentos	57000 —
	318356 11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921.

R. de Miero, presidente. — D. Larrea, secretario. — Francisco M. Tintoré, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 30 dicbre. Nº 12850 v-30 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

Bases del concurso para la presentación de las chapas luminosas de numeración a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

1o. Llámase a concurso por el término de seis meses (6 meses) a contar desde el 2 de Enero de 1923, para la presentación de los modelos de chapas luminosas de numeración, destinadas a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

2o. — Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo de tamaño natural, plano respectivo y memoria descriptiva del funcionamiento.

3o. Una Comisión honoraria de Técnicos, nombrada por el D. E., tendrá a su cargo el estudio y ensayos de las chapas presentadas.

4o. La comisión no sólo tendrá en cuenta la bondad de la chapa luminosa de numeración, en el acto de las pruebas y ensayos pertinentes, sino también todo aquello que se refiera al tamaño, peso, aplicación fácil, tanto en la parte delantera como trasera del vehículo, costo, pasibilidad y facilidad con que se pue-

dan sustituir y diferenciar las de un año a otro y entre distinta clase de vehículos y otros detalles de índole diversa.

5o. La Comisión Honoraria seleccionará todas aquellas que previo estudio del modelo, plano y memorias descriptivas de las chapas presentadas, hayan resultado reuniendo las condiciones mejores por las características de construcción, funcionamiento, etc., a fin de ser remitidas a los ensayos correspondientes, quedando descartadas las demás.

6o. Los ensayos se efectuarán colocando la chapa luminosa de numeración en un vehículo de tracción mecánica que deberá suministrar el interesado, pudiendo, además, ser sometidas a cualquier otra clase de pruebas que la comisión creyera conveniente verificar.

7o. La Comisión Honoraria indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando el acta correspondiente en presencia del interesado o representante en forma. La ausencia del interesado o representante en el momento de los ensayos, significará desistir del concurso.

8o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso.

9o. La Comisión Honoraria una vez terminados los ensayos, informará el resultado obtenido.

10o. En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedarán obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del Señor Intendente, la suma que corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e29 dic. s|pp O|117 v11 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57816-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 2 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|82 s|pp v30 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1923. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|85 s|pp v30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 14 para la provisión de 3.000.000 de Adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre s.p.p. 0/1125 v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la 14.30 para la provisión de 300 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre. S.p.p. 0/1128 v- 2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 para la provisión de chapas de zinc liso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525. 1er. piso. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1922. — El Secretario.

e-26 dcbre. S.pp. 0/1131 v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15.30 para la provisión de 4.000 metros 3 de polvo de ladrillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario

e-26 dcbre s.p.p. 0/1134 2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 16 para la provisión de 10.000 toneladas de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — El Secretario.

e-26 dcbre s.p.p. 0/1137 v-2 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 54961-L-1922, llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|88 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55797-A-1922, llámase a licitación la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del actual, a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|91 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 55798-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|94 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 57541-D-922, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|97 v2 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58373-D-922, llámase a licitación para la provisión de lanilla y otros materiales de adorno con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|112 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55832-A-922, llámase a licitación para la provisión de soda, sebo, resina, etc., con destino a la fabricación de jabón para las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero próximo a las 14.30 pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|109 v-9 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 4 de Enero de 1923 a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|106 v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16.30 para la provisión de 150 novillos aptos para ser adiestrados para bueyes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. s|p.p. o|1155 v-3 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14 para la provisión de 50 toneladas de cal del azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1140 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14.30 para la provisión de 150 toneladas de cemento portland de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1143 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. El secretario.

e27 dic. s|pp O|1146 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15.30 para la provisión de 500 mts. 3 de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.— El secretario.

e27 dic. s|pp O|1149 v3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 16, para la construcción de las obras sanitarias en el Pabellón de Otorinolaringología del Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e27 dic. s|pp O|1152 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 54959-A-1922, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1923. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic s|pp O|100 v3 ene.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Llámase a licitación, para el 31 del mes de Diciembre actual, la provisión de aceite lubrificante y estopa blanca que necesite la Usina Eléctrica Municipal, con un consumo mensual aproximado de 300 kilos, por cada clase de aceite y 60 kilos de estopa.

Serán con preferencia considerados los aceites marca — Ruso — para movimiento y marca — Pirus — para cilindro.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y entregadas bajo sobre cerrado y lacrado, sujetándose al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo, los avisos de licitación se publicarán, en los diarios locales El Pueblo y La Tarde, y en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Posadas, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v30 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería, ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre, y carbón de Cardiff, durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires. 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oli-

va, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—
1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1|2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—
200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés..
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
'0 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—
50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—
25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—
200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2''.
25 bujes de 3|4''.
25 bujes de 1''.
25 bujes de 1 1|4''.
25 bujes de 1 1|2''.
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2''
5 docenas bulones de 1|2 a 9''.
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas .
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2''.
30 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''.
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.

2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felp. dos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''.
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco .
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos aceitona, pura para aná- análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cirstalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tímico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito .
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placas gran-
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas.
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfaro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.
100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brusina pura para análisis.
50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos carcio carbonato precipitado.
5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama .
500 gramos cáñamo indigo sumidades.
25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.
3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.
3 kilos cortezas de naranjas amargas.
1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Malfina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratanía.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.

2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.
250 gramos extracto flúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
2 litros extracto flúido de polígala.
1 litro extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnum pronifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenoftaleina.
25 gramos fluoregliceina, para para análisis.
10 gramos fuscina Gruber, para para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 30°.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
5 gramos hemateina Gruber.
50 ampollas baptinógeno Neumann Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.
250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.
5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk
50 gramos mercurio bioduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonoccica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaina patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaina.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina para soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. puro para análisis.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofeno.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero vena-renal de cobras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos urotropina (uso).
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 grs.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanza granatario.
1 balanza común de 10 kilos.
250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
6 cepillos limpia frascos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en malejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñor.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x100 tubos cloruro de etilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densímetros para orina.
3 embudos elozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 grs.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 gra.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusioneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contr-
1.000 porta-objetos comunes.

6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa, de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas
5 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 sopias para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
25 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pellisseier.
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.
50 ventoseras tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo.

v9 enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 —El director.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes Director.

Torres, Noviembre 30 de 1922. —El

v-30 dic.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5482|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43832, 45053, 45509|15, 48297, 48363, 48165|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 70534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Alfredo Fragueiro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada,

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día treinta del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento del artículo que a continuación se expresa:

5.000 kilos papas para consumo, nuevas, tubérculo sano, tamaño mediano, sin brotes ni tierra.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz 23 de Diciembre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica No. 4, (Marcos Paz). — El secretario.

v30 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Enero y Febrero del año 1923. — Expediente 2092-T|922.

60.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, diámetro máximo 0.75, sin embalaje y de 55 gramos de peso por metro cuadrado de papel.
10 resmas de papel blanco de obra, de 74x100 de 40 kilos.
10 resmas de papel verde de obra de 74x110 de 40 kilos.

El Secretario.

v28 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

2000 ks. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 90 k. de harina 00.; 45 ks. de factura de 1a.

Lavado y planchado de ropa—

1200 blusas de brin, 100 bolsitas para ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 700 colchas blancas, 500 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 1500 pañuelos de mano, 45 manteles, 300 guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 500 pares de medias, 1200 repasadores, 500 servilletas, 1500 sábanas, 300 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 y 30, en presencia de un empleado de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 dic.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.

4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
28.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primero, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sanos.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Pategrás.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca
3.500 kilos tocino, sano, estacionado
1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
12.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
2.500 paquetes yerba común
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento 600 voltios
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 cemts de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros con tapa.
30 cacerolas enlozadas de 5 litros con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2"
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpinteros.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para lunerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4''.
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2'' cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1''.
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4''.
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4''.
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3''.
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo preasado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles ''Dietzel''.
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2''.
50 pares bisagras plancha de 3''.
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2''.
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2''.
300 pies2 cedro salteño de 1''.
400 pies2 cedro salteño de 3|4''.
500 pies2 cedro salteño de 1|2''.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4'' pino
30 vidrios dobles de 22''x62''.
50 vidrios dobles de 18''x32''.
30 vidrios dobles de 14''x24''.
20 vidrios dobles de 18''x24''.
20 vidrios dobles de 20x23.
30 vidrios dobles de 13''x24''.
20 vidrios ingleses p|mamparas color verde 20''x13''.
20 vidrios ingleses p|mamparas color verde 20''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas color rojo 6''x13''.

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remmgton de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber ''Castell'' H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas ''Perry'' No. 341.
50 cajas plumas ''Leonard''.
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra ''Stephens''.

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro-análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro, pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de claves.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de 1c.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos.
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.

1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol anónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X)
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventosas de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Lista general de artículos de ropería y zapatería que se licitan para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1923.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 h.

100 pares zuecos: del No. 39, 20 pares; del No. 40, 20 pares; del No. 41, 20 pares; del No. 42, 2[illegible] pares; del No. 43, 20 pares.
230 pares botines para mujer, de [illegible] calf negros: del No. 34, 36 [illegible]; del No. 35, 36 pares; del No. [illegible], 50 pares; del No. 37, 48 [illegible]; del No. 38, 36 pares; del No. [illegible], 24 pares.
740 pares botines para hombre [illegible] box-calf negros: del No. [illegible] pares; del No. 36, 10 pares[illegible] No. 37, 20 pares; del No. 3[illegible] pares; del No. 39, 200 pares[illegible] No. 40, 150 pares; del No. 41 [illegible] pares; del No. 42, 100 pares[illegible] No. 43, 50 pares.
300 camisetas de invierno para [illegible]bre, varias medidas.
1.000 camisas de lienzo crudo [illegible] hombre, varias medidas.
1.000 camisas de uso doméstico, [illegible]gas cortas para mujer, varia[illegible]didas.
600 calzoncillos de lienzo crudo [illegible] hombre, varias medidas.
500 delantales de brin color, pa[illegible]fermas, varias medidas.
700 guardapolvos de brin kaki, [illegible] enfermos, varias medidas.
2.000 pares medias para hombre.
500 pantalones de casimir, varias [illegible]didas.
500 pantalones de brin kaki, va[illegible] medidas.
3.000 pañuelos de mano.
300 sombreros de brin blanco pa[illegible]fermos, varias medidas.
200 sombreros de brin blanco pa[illegible]fermas, varias medidas.
150 sobretodos de paño, varias [illegible]das.
1.000 toallas de mano en granité [illegible]mé o afelpadas.
300 toallas de baño, tejido espon[illegible]
150 frascos aceite para máquina [illegible] coser.
1.000 metros X) alemanesco de al[illegible]dón.
20 gruesas botones de hueso de 2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de [illegible] y 12 ctm.
35 gruesas botones de hueso d[illegible] ctm.
35 gruesas botones de hueso de [illegible] ctm.
1.800 metros brin blanco para guar[illegible]polvos (x).
600 metros cotín de hilo.
600 colchas blancas de piqué o algodón, 1 plaza, sin flecos.
500 metros cotonada gris.
200 delantales de lienzo crudo, [illegible] enfermeros, varias medidas.
200 delantales de lienzo crudo, [illegible] enfermeras, varias medidas.
400 frazadas de lana blanca, 5 p[illegible]tos, 1 plaza.
300 carreteles hilo negro marca [illegible]na.
100 piezas linón para vendas, pie[illegible] 10 m. más o menos.
150 piezas lienzo para vendas [illegible] de 10 m. más o menos.
3.000 metros lienzo crudo ancho, [illegible] m. a 2.10.
150 metros madapolán (x).
2.500 repasadores para vajilla, [illegible]godón.
100 sacos de brin blanco para [illegible]ro, varias medidas.
36 tijeras costurera, 18 ctm.
50 trajes azules para mecá[illegible] terizo, varias medidas.
50 trajes azules para mecá[illegible] y pantalón, varias med[illegible]
1.500 metros uso doméstico [illegible]tros 1.50.
(x) Indicar ancho del gé[illegible]

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.

Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-25 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1862 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 ene.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1497, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes, 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. tarlán, 5.000 mts. arpillera engomada 1.350 camisas, 5.000 mts. lonota, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores, cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-4 Enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus obras de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n; por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal de mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.636.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arrojo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. — e27 dic. O|1824 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1796 v-28 dbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enaro de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.093 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con malla de 0m.05 y 1m.00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922 e-6 Dbre. o/1891 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti e Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.

e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922.

e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda, a Wilmer y a Beltrán, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922 e-11 dcbre o/1897 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1922.

e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la

zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, ídem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes PASEO COLON 533

Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.

v1o. ene.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, de nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima No 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.
Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.
e-29 n. v. o/1788 v-28 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E. 30 Dic. No 1301 v. 28 Febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado don Antonio de Luca, en su carácter de hijo del ex-peón de la Administración de Limpieza Don Domingo De Luca, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Emilio P. Giacchino, jefe secretario.
e30 dic. No. 12366 v10 ene.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general.

Sección	Manzana	Tablón
12 A	6	4
12 A	1	18
12 B	1 C	8
12 B	1 C	9
12 B	1 C	10
12 B	1 C	11
12 B	1 C	12
12 B	1	16
12 B	1	17
12 B	4	12
12 B	5	1
8 B	4	11
8 B	5	18
8 B	7	13
8 B	7	17
8 B	8	19
6	6	1
6	6	2 y 3
6	6	4
6	6	9, 10, 11 y 12
10	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 21 diciembre spp o|103 v30 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintin Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Tabeada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Santos Palma de Raffo, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Santiago C. Raffo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Forte de Tartaro, por sí y su hija menor Alba Valentina Rita Tartaro y la señorita Italia Argentina Dolores Tartaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Antonio Tartaro.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —El secretario.

v4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.

v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Doce de Fernández, por sí y sus hijos menores María, José y Angel Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Eulogio Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Suárez Salgado de Taboada, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Taboada.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Bosch de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Lidia Isabel, Rodolfo Albino y María Angélica Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Despachante de Aduana (Ministerio de Guerra), don Juan Cruz Rodolfo Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Acuña de Esciza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tomás Esciza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Holguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maldana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Emma Abad de Mac Evoy por sí y por su hija menor María Emma Mac Evoy, en su carácter de Viuda e hija lejítima del ex-Maquinista de la Dirección General de Navegación y Puertos del Mº de O. P. Don Jorge Mac Evoy. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Juana Carletti de Filogna por sí y sus hijos menores Emilia Antonia, Teresa Amanda y Pabairo Filogna; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina, Don Humberto Filogna. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Jacinta Montaña de Almanza, por sí y sus hijos menores Adolfo y Elena Almanza; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Julio Teófilo Almanza. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Don Ernesto Oppezzi en representación del menor Tulio Decio Virgilio Montesano; en su carácter de hijo legítimo del ex-jubilado Don José Montesano. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Zavalía de Falcucci, por sí y su hijo menor Ricardo Italino José Falcucci, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Santiago Falcucci.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sad, No. 2191 R. o 615 R. o 440 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J T Joaquín Truco, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie Z, paquete 1363, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.

v3 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 148|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 148|922

Marca P A L, sin número, 160 barricas, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 1 8de 1920.

R F G, sin número, 43 cajones, vapor Honolulu, paquete 245, fecha de entrada Enero 18 de 1920.

Marca en diamante B, sin número, 3 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca en diamante B, sin número, 2 cilindros, vapor Sao Paulo, paquete 504, fecha de entrada Febrero 23 de 1921.

Marca T P, número 913, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca Sici, número 673, 1 cajón, vapor Sprinburg, paquete 1245, fecha de entrada Mayo 6 de 1921.

Marca A C, números 21|40, 20 cajones, vapor Usundi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

Marca B W, número 3411, 1 cajón vapor Usundi, paquete 344, fecha de entrada Febrero 6 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 146|922, o 383, o 645, o 204 R, o 2176 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 146|922

Marca C E H, sin número, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete 1895, fecha de entrada Junio 4 de 1920.

Marca J C, número 1347, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1920.

Marca en diamante L y C, número 840, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca en cuadro R N, número 33, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 13 de 1920.

Marca Dos santos, número 1, 1 cajón, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca arriba L, abajo J M, número 1, 1 esqueleto, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca X, sin número, 1 rollo, vapor R. Transport, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 12 de 1920.

Marca Garijo, sin número, 40 bolsas, vapor Natal, paquete 3444, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1920.

Marca en diamante I O, número 2, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 3571, fecha de entrada Noviembre 12 de 1920.

Marca en diamante J C, número 130, 1 cajón, vapor O. Grange, paquete 3825, fecha de entrada Diciembre 10 de 1920.

Marca en diamante B C, número 475, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 924, fecha de entrada Marzo 13 de 1920.

Marca Broun, números 1|2, 2 cajones, vapor C. Kumer, paquete 1080, fecha de entrada Abril 20 de 1920.

Marca E A L, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca F C E R, sin número, 1 atado, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca O T H, número 662, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Y P E A, número 7745, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 701, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 149|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 149|1922

Marca Areuro, números 1|3, 3 cajones, vapor S. Prince, paquete 92, fecha de entrada Enero 11 de 1921.

Marca en cuadro P, número 4, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 1731, fecha de entrada Junio 21 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 150|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 150|922

Marca B B, número 116, 1 cajón, vapor Asie, paquete 1015, fecha de entrada Marzo 21 de 1920.

Marca F W, números 591|5, 5 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1994, fecha de entrada Junio 13 de 1920.

Marca Bonduel, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, paquete 2025, fecha de entrada Septiembre 13 de 1920.

Marca G J C, sin número, 50 cajones, vapor C. Nebraska, paquete 1098, fecha de entrada Abril 21 de 1921.

Marca J C O, sin número, 20 barriles, vapor Cádiz, paquete 1569, fecha de entrada Junio 4 de 1921.

Marca Dublig, número 47, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

Marca Mac Carthy, número 1, 1 cajón, vapor Vestriz, paquete 2124, fecha de entrada Agosto 2 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos No. 151|922, o 650, o 266, o 368 R, o 2181 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 151|922

Marca L, abajo 3741, sin número, 1 cajón, vapor Aleona, paquete 2481, fecha de entrada Agosto 1o. de 1920.

Marca S F, números 1-3, 3 cajones, vapor Libia, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 28 de 1920.

Marca G V C, número 48, 1 cajón, vapor V. Transport, paquete 551, fecha de entrada Febrero 21 de 1921.

Marca en diamante S P, abajo X C, números 1-10, 10 cajones, vapor S. Holl, paquete 969, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca A L, número 184, 1 cajón, vapor Frederic, paquete 1165, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca C B, número 1, 1 cajón, vapor Livia M, paquete 2182, fecha de entrada Agosto 6 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 126|922, o 2156 A o 675 R., o 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 126|922

Marca B. A. Q., abajo E. W., sin número, 40 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca B. A. Q., abajo N., sin número, 8 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca F. M. F. C., números 32|56, 25 cajones, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca P. P., número 733, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 1652, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 152|922, o 651, o 598, o 389 R 2182 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 152|922

Marca A G, sin número, 1 cajón, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca J C, sin número, 4 fardos, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca Echevarría, sin número, 2 paquetes, vapor Callao, paquete 3500, fecha de entrada Noviembre 2 de 1920.

Marca B C, sin número, 119 cajones, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca D N, números 8-10, 3 cajones, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G B D, números 25|37, 13 cascos, vapor Córdoba, paquete 4097, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca Simeroe, número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca G M S, número 104, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca Guitaud, sin número, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 153|922 o 390, o 652, o 207 R, o 2183 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 153|922

Marca C B, sin número, 7 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca C T S, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D, números 1-3, 3 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca D H, números 160-17, 18 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca E B, número 3, 1 cajón, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G B, sin número, 5 cajones, vapor Kermalau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H J A, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, sin número 6 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca L, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M S, sin número, 10 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 14 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 5 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca G E, sin número, 4 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M W, sin número, 8 cajones, vapor Kermarlau, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca M, sin número, 11 cajones, vapor Kermarlau, paquete 88, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca P K, números 600|06, 7 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R G, números 1001|11, 10 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R R, sin número, 14 cajones, vapor Kermerland, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca R P, sin número, 13 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca S K, números 1034|5, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W S, número 7330, 1 cajón, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca W, número 1-2, 2 cajones, vapor Kermerland, paquete 488, fecha de entrada Febrero 8 de 1920.

Marca H S, números 52|58, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca L E, números 302-20|6, 7 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 184, número 1, 1 cajón, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca en diamante arriba T, abajo 183, números 1-2, 2 cajones, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1o. de 1920.

Marca J C C, números 499|501, 3 cajones, vapor Hostilius, paquete 323, fecha de entrada Febrero 4 de 1921.

Marca E B, abajo 21612, números 194|96, 6 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H K C, número 325, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca H H, número 7, 1 atado, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca P J B, números 120|21, 2 cajones, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

Marca R R, número 2, 1 cajón, vapor Almark, paquete 1068, fecha de entrada Abril 18 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 154|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 154|922

Marca A S, número 991, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca C S, número 1, 1 paquete, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca M W, número 1886, 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 4 de 1920.

Marca E S, sin número, 8 rollos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca J B H, números 533|52, 20 fardos, vapor D. Roser, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca S F A, números 38|9-50|3, 6 cajones, vapor C. Von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca H B C Lda., sin número, 1 rollo, vapor Baronesa, paquete 783, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

Marca B L C, números 10|11, 2 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Vapor Bazzagorini, sin número, 68 cajones, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca J C, número 104, 1 cajón, vapor Pietro Gori, paquete 852, fecha de entrada Marzo 29 de 1921.

Marca C E, número 8517, 1 cajón, vapor Kerenspa, paquete 971, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G F D, sin número, 2 cajones, vapor Kereuspa, paquete 871, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca G S, números 91|93, 3 cascos, vapor Kerenspa, fecha de entrada Abril 9 de 1921.

Marca B H C, sin número, 4 cajones, vapor Formosa, paquete 1676, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca F W D, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E. Schenis, número 42, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1670, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca E R, número 1, 1 cajón, vapor Querido, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca P C, números 1|30, 30 fardos, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca en diamante arriba S P abajo R C, sin número, 3 cajones, vapor Querrant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 de 1921.

Marca L L, número 205, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

Marca L F, número 114, 1 cajón, vapor Niedwood, paquete 1626, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don

Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 155|922, que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 155|922

Marca en triángulo 507, números 62|63 2 cajones vapor Tyne, paquete 1715, fecha de entrada Mayo 19 de 1920.

Marca A R H, número 120, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca N A T, números 64|76, 13 cajones, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca TM, número 118, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca W H, número 1, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca O G, número 100, 1 cajón, vapor Werplen, paquete 4058, fecha de entrada Diciembre 29 de 1920.

Marca G C S, número 6025|34, 10 cajones, vapor Algenit, paquete 194, fecha de entrada Enero 22 de 1921.

Marca C B H, sin número, 29 cajones, vapor Garcoñier, paquete 293, fecha de entrada Febrero 2 de 1921.

Marca R G, número 6, 1 cajón, vapor Filandier, paquete 540, fecha de entrada Febrero 26 de 1921.

Marca G y P, número 1, 1 esqueleto, vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca M B C, número 171, 1 cajón vapor Catalina, paquete 1332, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca Dragol, números 5717|30, 14 cajones, vapor A. Costa, paquete 1523, fecha de entrada Junio 10 de 1921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 156|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 156|922

Marca B M B, abajo 513, sin número, 1 cajón, vapor Tren, paquete 131, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca B M B, abajo 514|20, sin número, 16 cajones, vapor Tren, paquete 131, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca A B C, sin número, 800 bolsas, vapor Benavente, paqueta 498, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca Vasena, sin número, 2 rollos, vapor Normeny, paquete 580, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Marca C G, números 1-2, 2 cajones, vapor Zeelandia, paquete 536, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

Marca E, sin número, 5 bolsas, vapor Zeelandia, paquete 1536, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 157|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 157|922

Marca B J M, número 57, 1 cajón, vapor B. Bayens, paquete 3076, fecha de de entrada Octubre 8 de 1920.

Marca J. B. H, número 7639, 1 cajón, vapor B. Bayens, paquete 3076, fecha de entrada Septiembre 27 de 1920.

Marca en diamante 1682, sin número, 1 rollo, vapor Sicily, paquete 3206, fecha entrada Septiembre 27 de 1920.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 145|922 o 644 o 203, o 2175 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 145|922

Marca en diamante, adentro C. S., número 1080, 1 cajón, vapor Hidaspes, paquete 1660, fecha de entrada Agosto 12 de 1919.

Marca A G C, número 13, 1 cajón, vapor Quesant, paquete 2598, fecha de entrada Octubre 25 de 1919.

Marca B E L, número 1, 1 cajón, vapor Formont, paquete 294, fecha de entrada Enero 23 de 1920.

Marca D M C, número 339, 1 fardo, vapor Halizones, paquete 1689, fecha de entrada Mayo 17 de 1920.

Marca P. H, número 1, 1 cajón, vapor Kermaduzal, paquete 1903, fecha de entrada Junio 6 de 1920.

Marca O. C., abajo C M S A, sin número, 1 esqueleto, vapor E. von Belgie, paquete 2045, fecha de entrada Junio 18 de 1920.

Marca J R, número 1, 1 paquete, vapor Columbia, paquete 2148, fecha de entrada Junio 28 de 1920.

Marca T T, número 1, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 2499, fecha de entrada Agosto 12 de 1920.

Marca Leser Poch, número 2489, 1 valija, vapor Limburgia, paquete 2667, fecha de entrada Agosto 14 de 1920.

Marca C E, número 4563, 1 cajón, vapor Almenich, paquete 2984, fecha de entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca A M Eucy Estraba, número 1, 1 cajón D. River, paquete 3237, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca M C, número 243|45, 3 cajones, vapor Arlanza, paquete 3279, fecha de entrada Octubre 15 de 1920.

Marca K B, números 1|5, 5 paquetes, vapor Limburgia, paquete 3521, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Marca Haco, número 27, 1 cajón, vapor Albireo, paquete 3912, fecha de entrada Diciembre 15 de 1920.

Marca A C Montevideo, números 320 341, 1 cajones, vapor Taurus, paquete 499, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca Río (Brazil), sin número, 22 elásticos, vapor T. Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca Patagonia, número 134, 1 cajón, vapor T. Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1o. de 1920.

Marca C. L. abajo A, números 1200 1206, 2 cajones, vapor Burch, paquete 1608, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

Marca H, números 150-1, 2 bolsas, vapor Burch, paquete 1608, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas y correspondientes al expediente de rezagos No. 142|922, o 2172 A, o 641 R, o 379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 142|922

Marca B S C, números 128-23, 2 cajones, vapor Harmodius, paquete 3468, fecha Noviembre 2 de 1920.

Marca M F, sin número, 57 atados, vapor C. Hall, paquete 519, fecha de entrada Febrero 4 de 1921.

Marca C H, abajo U P C, número 1, 1 cajón paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1920.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 143|922, o 2173 A, o 642 R, o 380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 143|922

Marca R G C, sin número, 26 barriles, vapor Tren, paquete 99, fecha de entrada Agosto 23 de 1920.

Marca A G B, sin número, 10 líos, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Mraca A G B, sin número, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca J. S., sin número, 26 líos, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca P A, sin número, 2 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 28 de 1920.

Marca L E, número 503, 1 cajón, vapor Escent, paquete 58, fecha de entrada Enero 7 de 1921.

Marca S Z, número 46, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 3 de 1921.

Marca S I A, número 41396, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 3 de 1921.

Marca M F, números 1 al 13, 13 fardos, vapor Balmes, paquete 522, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

Marca P E G, sin número, 25 cajones, vapor Balmes, paquete 522, fecha de entrada Febrero 24 de 1921.

Marca G A números 4, 5, 2 cajones, vapor Indiana, paquete 1057, fecha de entrada Marzo 25 de 1920.

Marca B B C, número 317, 1 cajón, vapor Anvers, paquete 1375, fecha de entrada Mayo 25 de 1921.

Marca en cuadro A R, números 69 al 166, 98 fardos, vapor Somga, paquete 1729, fecha de entrada Agosto 17 de 1919.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 141|922, o 2171 A, o 640 R., o 378 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 141|922

Marca en diamante K C, abajo D S, números 673 al 74, 2 cajones, vapor Keresau, paquete 2250, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca en diamante K C abajo D S, números 676 al 78-80, 4 cajones, vapor Keresau, paquete 2280, fecha de entrada Julio 22 de 1920.

Marca M D, sin número, 1 cajón, vapor Keresau, paquete 2230, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca T. Fuentes, sin número, 1 paquete, vapor Keresau, paquete 2230, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca M G, abajo C, números 302 al 10, 9 cascos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Marca M F, sin número, 1 cajón, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Marca R, números 1479 al 83, 5 esqueletos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

K C, número 189-98, 2 esqueletos, vapor M. Sáenz, paquete 3854, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

El Jefe.
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 140|922, o 2170 A, o 639 R, o 377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 140|922

Marca A de M, número 390, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 1640, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

Marca F V sin número, 13 cajones, vapor Gelria, paquete 1743, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

El Jefe
v30 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 139|922 o 2169 A. ó 638 R. o 376 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 139|922

Marca en diamante D, número 2514, 15, 2 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada 7|920.

Marca —.—, número 2517, 19, 2 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca —.—, número 2529 al 22, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca D A C, sin número, 194 bultos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca —.—, número 187, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca J J C, número A 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7|920.

Marca J C, número 1, 2, 2 cajones, vapor Lochfort, paquete 2002, fecha de entrada Junio 14|920.

Marca B C, sin número, 500 cajones, vapor Río de la Plata, paquete 2335, fecha de entrada Julio 17|920.

Marca H B, número 1866, 1869, 2 cajones, vapor Bang Koch, paquete 25|6, fecha de entrada Agosto 9|920.

Marca H J abajo 691, número 1, 1 atado, vapor Irenoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca Bombay, sin número, 1 atado, vapor Irenoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca R J, sin número, 1 cajón, vapor Irenoko, paquete 2754, fecha de entrada Agosto 30|920.

Marca J. A., número 1359, 1 cajón, vapor T. Skogland, paquete 3343, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca J K, número 436, 1 cajón, vapor T. Skogland, paquete 3343, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca H. St., número 1, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca J C, número I. II, 2 cajones, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca K U, número 215 A, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca Horlandese, númer o10.001, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca C P H, sin número, 1 cajón, vapor Srrach, paquete 3806, fecha de entrada Diciembre 5|920.

Marca M, número 30, 1 cajón, vapor Keltier, paquete 507, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca P P, número 258, 1 cajón, vapor Onilier, paquete 777, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca H L, número 259, 1 paquete, vapor Onilier, paquete 777, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca G E abajo 3204 P S, número 1305, 1308|10, 3 cajones, vapor T. City, paquete 2090, fecha de entrada Julio 30|921.

El Jefe
v-30 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Exp. de Rezagos No. 133|922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 133|922

Sin marca, sin número, 27 piezas, vapor Treu, paquete 95, fecha de entrada Agosto 13|920.

Marca A. B., número 1331|34, 4 rollos, vapor Marsella, paquete 1658, fecha de entrada Mayo 14|920.

Marca S. o S. P. B. A., sin número, 5 cascos, vapor Kerkena, paquete 3132, fecha de entrada Junio 27|920.

Marca A., sin número, 1 esqueleto, vapor Quessant, paquete 3119, fecha de entrada Octubre 1|920.

Marca A. B. C., sin número, 120 cascos, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14|920.

Marca B. E. L., sin número 1 cajón, vapor Overenst, paquete 3734, fecha de entrada Noviembre 27|920.

Marca H. H. en diamante U. S. M. C., sin número, 1 cajón, vapor L. Francien, paquete 91, fecha de entrada Enero 11|921.

Marca S. S. s|n., 1 cajón, vapor E. Von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22|921.

Marca B. R. C., sin número, 39 esqueletos, vapor Albireo, paquete 1099, fecha de entrada Abril 21|921.

Marca Meitesa, sin número, 2 barricas, vapor M. Méndez, paquete 1521, fecha de entrada Junio 10|921.

Marca Meitesa, sin número, 3 barricas, vapor M. Méndez, paquete 1521, fecha de entrada Junio 10|921.

Marca B. R.|T S., s|número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada 22|921.

Marca F. G. C., sin número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada Junio 22|921.

Marca X 55|133, sin número, 1 esqueleto, vapor Poeldik, paquete 1648, fecha de entrada 22|921.

Marca C. B. O, sin número, 1 esqueleto, vapor H. City, paquete 1727, fecha de entrada Junio 29|921.

Marca C. C., sin número, 4 cascos, vapor Homerius, paquete 2069, fecha de entrada Julio 23|921.

Marca Generosa, sin número, 10 esqueletos, vapor Higho, paquete 2419, fecha de entrada Agosto 27|921.

El Jefe.
v-30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 132|922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 132|922

Marca A A, abajo 330, s|número, 5 cascos, vapor Wimona, paquete 8, fecha de entrada Enero 2 1921.

Marca S A abajo 332, s|número, 10 cascos, vapor Wimona, paquete 8, fecha de entrada Enero 2 1921.

Marca P C abajo 984, s|número, 10 barriles, vapor S. Lass, paquete 28 Enero 4 1921.

Marca B M, s|número, 1 casco, vapor M. Washington, Enero 23 1921.

Marca Wioco, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id, Enero 23 1921.

Marca R A, s|número, 24 cajones, vapor Ansaldo 1o., paquete 1650, Junio 23 1921.

Marca 02044, s|número, 27 piezas, vapor Agustino, paquete 2389, Agosto 26 1921.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 129|922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo No. 129|922

Marca Larayalde, número 1, 1 cajón, vapor Shaume, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Marca P W, s|número, 10 cajones, vapor id, paquete id, Noviembre 8 1920.

Marca en diamante Wioco, s|número, 6 bolsas, vapor Sidour, paquete 1301, Mayo 13 1921.

Marca Tiojen, número 377|87, 10 barriles, vapor Catalina, paquete 1332, Mayo 17 1921.

Marca T C, número 16|20, 5 cascos, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, Mayo 24 1921.

J. N. s|número, 8 cajones, vapor Waljorg, paquete 1564, Mayo 1 1920.

Marca P W, s|número, 122 cajones, vapor Monticello, paquete 1933, Julio 12 1921.

En diamante S A, s|número, 1 bolsa, vapor M. Washington, paquete 2031, Julio 25 1921.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 703 o 93-C o 28-R o 1198-A, año 1922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en cuadro 454, s|número, 1 cajón, vapor Relvimbae, paquete 3188, fecha de entrada Octubre 7 1920.

El Jefe
v30 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 134|922 o 2164 A. o 633 R. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 134|922

Marca A R S, sin número, 9 cajones, vapor Cabo Sta. María, paquete 3717, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca E G, sin número, 400 bolsas, vapor Oquendo, paquete 611, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca G C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, paquete 1735, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J P M, sin número, 3 baúles, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 balija, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número 2 bombas, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 prensa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 3 caños, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, s|número, 1 trancador, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 5 cajones, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca J T V, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, paquete 2226, fecha de entrada Agosto 13|921.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 131|922 o 2161 A. o 186 R. o 368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 131|922

Marca Arctaco abajo 648, sin número, 5 piezas, vapor Stelage, paquete 5, fecha de entrada Enero 1o.|921.

Marca C C, sin número, 171 bolsas, vapor A. Savia II, paquete 1239, fecha de entrada Mayo 14|921.

El Jefe.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1589, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R., clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerro Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 165, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Galarreta, a fin de que comparezca a es-

tar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. B., lote 6|7 9|12, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre ... 1922.— H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 26 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Marcial Castells, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, sec. 19 frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre ... 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 27 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. Isaac Arriola, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don E. B. Madero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de contribución territorial de seis chacras situadas en La Pampa — Toay, — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

—Juan Carlos Fox, secretario.

E. 21 diciembre spp. 23 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Rodolfo L. de Rocatagliatta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Pico—secc. 7, frac. B, lote 24, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 24 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a doña dominga B. de Arien, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Acha—secc. 9, frac. C, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 25 v10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Juan C. Avila, secretario.

e-1o. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario

e 1o dbre. s/pp. No 1937 v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde —.Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso

e- 1o dbre. s/pp. No 1938 v- 9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. No 1935 v-5 En

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario.

E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Pais, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1952-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munace, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922 —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Macandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p p. 1941 v-12 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Feder. l Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E—26 Dic. s. p p. 31 —V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, Ma ri García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Ca'abró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay. — 3o piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 32 -V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a

estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.
Ignacio Jorge Albarracín, Secretario
E Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita po el término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santistebán bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treint. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer
e-5 dic S/p.p. 1945 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarad rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 192
— Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 192
Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario
e-5 dic S/p.p. 1947 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.
E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.
E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.
E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás Gonzále Iramain, secretario.
e-5 dcbre. s/pp. 1942 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.
e-5 dcbr s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.
e-5 Dcbre, s/pp. Nº 1954. v-12 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.
e-5 dibre, s/pp Nº 1955. v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.
e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario
E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.
E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.
E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-9 dic. s/p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario
e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario.
e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922
— Héctor E. González, secretario
e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario
e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario
e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario
e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, al prófugo Riccievi Salinelli a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 192
— Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca
Por disposición del Señor Juez d pital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 192
— Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario
e-15 dic. S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Yateuliansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las isguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 eneco

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda azul, forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas, una defensa a popa tres toleteras, dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

A. B. Nieva

v-31 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13185, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.06 metro, con tres cuarteles, timón, un arcloto y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes. 3.63 m. de eslora, 0,95 m. de manga y 0.44 m. de puntal.

Presenta las cuadernas y costados rotos. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922, —A. J. Bosisio, prosecretario. v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922, A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional